

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 200 - 2009-MDSM

San Miguel, 15 MAYO 2009

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

VISTO, el Informe N° 087-2009-GAF/MDSM emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas y el Memorando N° 243-2009-GM/MDSM emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Requerimiento de Servicio N° 010-2009-PPM/MDSM la Procuraduría Pública Municipal requiere la Contratación del Servicio de un Profesional para Asesoría y Defensa en Asuntos de Derecho Laboral y Contencioso Administrativo;

Que, con Informe N° 176-2009-SGL-GAF/MDSM, la Sub Gerencia de Logística, Servicios Generales y Margen de Bienes, manifiesta la necesidad de atender el requerimiento efectuado por la Procuraduría Pública Municipal, para la Contratación de un profesional para Asesoría y Defensa en Asuntos de Derecho Laboral y Contencioso Administrativo;

Que, a través de la Resolución de Alcalde N° 162-2009-MDSM se aprueba la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, en la cual se incluye el proceso de Adjudicación Directa Selectiva para la Contratación de un Profesional para Asesoría y Defensa en Asuntos de Derecho Laboral y Contencioso Administrativo;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 062-2009-GM-MDSM la Gerencia Municipal, aprueba el Expediente para la Contratación de un profesional para Asesoría y Defensa en Asuntos de Derecho Laboral y Contencioso Administrativo;

Que, asimismo con Resolución Gerencial N° 063-2009-GM/MDSM la Gerencia Municipal aprueba las Bases de la Adjudicación Directa Selectiva N° 004-2009-CEP/MDSM para la Contratación de un profesional para Asesoría y Defensa en Asuntos de Derecho Laboral y Contencioso Administrativo:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

Que, con Informe N° 088-2009-GAF/MDSM emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas manifestó que de acuerdo al cronograma del proceso de selección de la Adjudicación Directa Selectiva N° 004-2009-CEP/MDSM para la Contratación de un profesional para Asesoría y Defensa en Asuntos de Derecho Laboral y Contencioso Administrativo, el día 30.04.09 debió de procederse a la Integración de las Bases, no habiéndose cumplido con esta etapa;

Que, el Artículo 60º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado expresa que la publicación de las Bases Integradas es obligatoria y si no se cumple con publicar la Bases Integradas a través del SEACE, el Comité Especial no puede continuar con la tramitación del proceso de selección, bajo sanción de nulidad y sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar;

Que el Artículo 56º de la Ley de Contrataciones del Estado, manifiesta que el Titular de la Entidad declarará de oficio la nulidad del proceso de selección, cuando los actos hayan sido dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable, debiendo expresar en la resolución que expida la etapa a la que se retrotraerá el proceso de selección;

Que por las razones expuestas es necesario declarar la nulidad de oficio del proceso de selección denominado Adjudicación Directa Selectiva N° 004-2009-CEP/MDSM para la Contratación de un profesional para Asesoría y Defensa en Asuntos de Derecho Laboral y Contencioso Administrativo y retrotraerla hasta la etapa de Integración de las Bases;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, D.L. 1017 TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y D.S. N° 184-2009-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO del proceso de selección denominado Adjudicación Directa Selectiva N° 004-2009-CEP/MDSM para la **CONTRATACIÓN DE UN PROFESIONAL PARA**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

ASESORÍA Y DEFENSA EN ASUNTOS DE DERECHO LABORAL Y
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, debiendo retrotraerse el proceso hasta la
etapa de Integración de las Bases, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se ponga en
conocimiento del comité especial Permanente el contenido de la presente resolución, a
efecto de que se efectúen las publicaciones que correspondan conforme lo establece el
Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.-PÚBLICAR la presente resolución en
SEACE y comunicar su contenido y alcances a los participantes del proceso de
selección.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de San Miguel
SECRETARIA GENERAL



Abog. Vicente F. González Navarro
SECRETARIO GENERAL



Municipalidad Distrital de San Miguel
PROVINCIA DE LIMA

SALVADOR HERESI CHICOMA
ALCALDE